

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

NOTA N° *421* /22. -
LETRA: PRESIDENCIA. -

USHUAIA, 18 NOV 2022

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo de la Provincia, a los efectos de solicitar la adscripción del agente Flavio Elbio STRONGOLI, D.N.I. N° 22.467.788, Legajo N° 093, categoría 24 P.A. y T., quien depende de la Institución que usted preside.

Dicho pedido se fundamenta en el requerimiento presentado por la Legisladora Andrea G. FREITES, Integrante del Bloque F.D.T.-P.J., en virtud de la necesidad de contar con la colaboración del citado agente para realizar tareas en el despacho de la Legisladora mencionada.

La presente adscripción se basa en lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y sus Decretos Reglamentarios.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Instituto Provincial de Regulación de Apuestas		
Documentación Sujeta a Revisión La Recepción de la Presente No Implica Aceptación Ni Conformidad		
Fecha:	Hora:	Fojas:
22-11-22	12 ¹³	

Mari Ines Amtrano
lefa Dpto Despacho

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

SEÑOR PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE
REGULACIÓN DE APUESTAS
Dn. Antonio AROSTEGUICHAR
SU DESPACHO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"2022-40 Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Nota N°:411/22

Letra: AGF

Provincia de Tierra del Fuego A.C.I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
1440	18 NOV. 2022	11:00
Cristina GONZALEZ FUENTES Jefa Dpto. Trámite Documental Dirección Despacho Presidencia Poder Legislativo		

Ushuaia, 22 de noviembre de 2022.-

Señora Presidente:

Me dirijo a Usted en mi carácter de Legisladora Provincial a los efectos de solicitar tenga a bien elevar pedido de adscripción de la agente STRONGOLI, Flavio Elbio DNI N° 22.467.788leg. N° 093 P.A.yT., Cat. N°24 Planta permanente, quien depende presupuestariamente del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas.

Todo ello de conformidad a lo establecido en el Decreto Nacional Nro. 2058/85, Anexo I, Punto 2.3 y 4 – Reglamentario de la Ley Nacional 22.251.

El pedido obedece en atención a la necesidad de contar con la colaboración del mencionado en el despacho de quien suscribe.

Sin más saludo ala señora presidente con atenta consideración.-


Prof. Andrea G. FREITES
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Presidente
URQUIZA, Mónica Susana
Poder Legislativo